

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 31
SERIE 2010-2011
(P. de R. Núm. 27, Serie 2010-2011)**

APROBADA:

23 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A DONAR A LA SRA. AIDA RODRÍGUEZ SOSA, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA GASTOS FÚNEBRES; A LA SRA. ALICIA VÁZQUEZ RESTO, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS FÚNEBRES; A LA SRA. ANA I. TORRES DÍAZ, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS (600) DÓLARES PARA LA COMPRA DE NEVERA Y SET DE *MATTRESS*; A LA SRA. ANNETTE SÁNCHEZ RIVERA, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA GASTOS MÉDICOS; A LA SRA. ASHANTI M. DELGADO PAGÁN, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA NEVERA Y ESTUFA; A LA SRA. BRENDA PÉREZ LIBOY, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS DE VIAJE EDUCATIVO; A LA SRA. CONCEPCIÓN COLÓN DÍAZ, LA CANTIDAD DE MIL DOSCIENTOS (1,200) DÓLARES PARA LA COMPRA DE PRÓTESIS DENTAL; A LA SRA. DAYNNA RAMOS ORTIZ, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA EL PAGO DE DEDUCIBLES DE EXAMENES MÉDICOS; AL SR. FAUSTINO CALDERÓN SÁNCHEZ, LA CANTIDAD DE MIL TRESCIENTOS (1,300) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA MÁQUINA DE BPAP; A LA SRA. JESSICA PICART COLÓN, LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS (900) DÓLARES PARA LA COMPRA DE EQUIPO ORTOPÉDICO; AL SR. JAIME RAMÍREZ VEGA, LA CANTIDAD DE DOS MIL QUINIENTOS (2,500) DÓLARES PARA VARIOS GASTOS POR OPERACIÓN PARA TRASPLANTE DE HÍGADO; A LA SRA. KATHERINE MARTÍNEZ ORTIZ, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS MÉDICOS; A LA SRA. KELINETH CANALES RIVERA, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA

JM
GZ
MB

¹ Gobierno de Puerto Rico

CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN; A LA SRA. LUZ M. OYOLA PÉREZ, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA PRÓTESIS DENTAL; A LA SRA. MARGARITA VÁZQUEZ ROMERO, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS OCHENTA (680) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA CAMA DE POSICIONES ORTOPÉDICA; A LA SRA. MARÍA L. ROSSELL VERA, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA CUBRIR LOS GASTOS DE TRATAMIENTO MÉDICO; A LA SRA. MARÍA PÉREZ RIVERA, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS CINCUENTA (750) DÓLARES PARA LA COMPRA DE NEVERA Y ESTUFA; A LA SRA. MARITZA DE LA TORRE CORDERO, LA CANTIDAD DE MIL DOSCIENTOS (1,200) DÓLARES PARA LA COMPRA DE EQUIPO ORTOPÉDICO; A LA SRA. MICHELLE DE JESÚS SÁNCHEZ, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS CINCUENTA (750) DÓLARES PARA CUBRIR VARIAS NECESIDADES POR FUEGO; A LA SRA. MYRA FLORES COLÓN, LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS (900) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; A LA SRA. PROVIDENCIA BETANCOURT DÍAZ, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; AL SR. RAFAEL ARROYO OLIVERAS, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE ENSERES DEL HOGAR Y SET DE *MATTRESS*; A LA SRA. SHIRLEYMER TORRES PÉREZ, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE DENTADURA POSTIZA; A LA SRA. SONIA N. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA EL PAGO DE RENTA; A LA SRA. VIOLETA FIGUEROA RODRÍGUEZ, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA GASTOS FÚNEBRES; A LA SRA. YAJAIRA ROSA GARCÍA, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS NOVENTA (690) DÓLARES PARA LA COMPRA DE ESTUFA Y NEVERA; Y PARA OTROS FINES.

MM
GRO
NAB

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como "Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991" establece en sus Artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales;

POR CUANTO: El "Código Administrativo del Municipio de San Juan", adopta el *Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes*;

POR CUANTO: La señora **Aida Rodríguez Sosa**, solicita ayuda económica para cubrir gastos fúnebres de su hijo. Está retirada y su ingreso proviene de lo que recibe del Seguro Social;

POR CUANTO: La señora **Alicia Vázquez Resto**, solicita ayuda económica para cubrir los gastos fúnebres de su hijo fallecido, **Frankie Begio**, ya que no tiene los recursos económicos para costearlos. La Sra. Vázquez Resto está retirada, reside sola en su hogar, y su ingreso proviene de lo que recibe como pensionada del Seguro Social;

POR CUANTO: La señora **Ana I. Torres Díaz**, solicita ayuda económica para la compra de una nevera y set de *mattress* debido a pérdidas por fuego. Ella es jefa de familia y reside con su hija estudiante y su madre de 86 años de edad. Tiene la ayuda del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La señora **Annette Sánchez Rivera**, solicita ayuda económica para cubrir gastos médicos para operación de discos. Desde hace un tiempo está confrontando dolores fuertes de espalda, los cuales se deben a problemas con los discos, por lo que su médico le recomienda someterse a una intervención quirúrgica para detener el fuerte dolor;

POR CUANTO: La señora **Ashanti M. Delgado Pagán**, solicita ayuda económica para la compra de una nevera y estufa. La Sra. Delgado Pagán, atravesó por una situación de violencia doméstica y se vio obligada a mudarse con sus hijos a la residencia de su madre. Luego consiguió vivienda, pero necesita tener nevera y estufa. Está desempleada y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y ASUME;

POR CUANTO: La señora **Brenda Pérez Liboy**, solicita ayuda económica para gastos de viaje educativo, ya que fue becada por el *Corning Museum of Glass de New York* para asistir a clases avanzadas en *Sandblasting y Vitreous Painting*. La beca cubre el costo de matrícula de las clases, pero no así los gastos de viaje y estadía;

POR CUANTO: La señora **Concepción Colón Díaz**, solicita ayuda económica para la compra de prótesis dental. Necesita tratamiento de parciales removibles y puente fijo, ya que le afecta la masticación con complicaciones intestinales. Debido a su condición de salud está desempleada y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La señora **Dayna Ramos Ortiz**, solicita ayuda económica para pagar el deducible de los exámenes médicos para su hija, **Camila Ortiz Ramos**, de 1 año de edad, la cual padece de Hipotonía (tono muscular inmaduro) en el área del tronco y nuca, lo que le impide caminar; Laringotraqueomalacia, lo cual le dificulta su respiración, y retraso en el desarrollo motor. Necesita realizarle unos estudios referidos por sus médicos, pero no tiene los recursos económicos para costearlos. La Sra. Ramos Ortiz, reside con sus dos hijos: Camila Ortiz Ramos de 16 meses y su hijo Abner Rosario Ramos, de 9 años. Fue cesanteada por la Ley 7, por lo que su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y la Compensación por Desempleo;

POR CUANTO: El señor **Faustino Calderón Sánchez**, solicita ayuda económica para la compra de una máquina de BPAP. Actualmente, se encuentra admitido en el Hospital de Carolina desde el 7 de agosto 2010, en espera de equipo médico indispensable para su condición de Apnea del Sueño. Reside solo en su hogar y su ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La señora **Jessica Picart Colón**, solicita ayuda económica para la compra de equipo ortopédico para su hijo **Jeviel J. Berríos Picart**, de 9 años de edad, por su condición en las piernas. El niño necesita urgentemente equipo ortésico, ya que se le inflaman los tobillos y le provoca caídas. La Sra. Picart Colón es madre soltera, está desempleada, vive sola con su hijo y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: El señor **Jaime Ramírez Vega**, solicita ayuda económica para cubrir varios gastos de estadía, alimentos, y trasportación por la operación de trasplante de hígado que se realizará en Tampa, Florida. El Sr. Ramírez Vega, es paciente de condición crónica del hígado con complicaciones de cáncer hepatocelular. El núcleo familiar consta del solicitante, su esposa y su hijo de 17 años de edad;

POR CUANTO: La señora **Katherine Martínez Ortiz**, solicita ayuda económica para cubrir gastos médicos, por su condición de "Nephrolithiasis". En estos momentos tiene que remover un cálculo que tiene alojado en el riñón por lo que tiene que someterse a una Litotripcia, el cual su deducible tiene un costo muy alto. Su núcleo familiar consta de ella con dos hijos;

POR CUANTO: La señora **Kelineth Canales Rivera**, solicita ayuda económica para cubrir gastos de operación por cáncer de endometrio. Ella reside sola y su único ingreso proviene de lo que recibe como mesera;

POR CUANTO: La **Luz M. Oyola Pérez**, solicita ayuda económica para la compra de una prótesis dental. Está ingresada en el Programa de Rehabilitación del Hogar CREA, y recibe tratamiento dental debido a que su dentadura le afecta su estética y su rehabilitación. Necesita una dentadura maxilar de arriba y mandibular parcial. Su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional, por lo que no cuenta con los ingresos necesarios para comprar la prótesis dental;

POR CUANTO: La señora **Margarita Vázquez Romero**, solicita ayuda económica para la compra de un *mattress* y cama de posiciones ortopédica por su historial de hipertensión severa, hipotiroidismo y osteoartritis. Actualmente se encuentra en tratamiento médico. Reside sola en su hogar y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La señora **María L. Rossell Vera**, solicita ayuda económica para cubrir gastos de tratamiento médico. Ha sido diagnosticada con cáncer de mama y tiene que someterse a 30 radioterapias. La cubierta de su plan médico tiene un límite de 2 radioterapias cada 5 días solamente, por lo que le cobrarán privado las que no sean cubiertas por el plan. Ella reside con su hijo de 38 años, Mensajero, y su único ingreso proviene de lo que recibe haciendo limpiezas al hogar;

POR CUANTO: La señora **María Pérez Rivera**, estudiante y desempleada, solicita ayuda económica para la compra de nevera y estufa. Es paciente de salud mental, por lo que su hija de dos años de edad fue removida de su hogar. El Departamento de la Familia estableció un Plan de Servicios delineado para que pueda recuperar a su hija, pero para lograrlo necesita una vivienda adecuada para ella y su hija. Le asignaron una vivienda en un residencial, pero necesita nevera, estufa y *mattress*. Actualmente, está estudiando, está desempleada, y su único ingreso proviene de lo que recibe de Desempleo;

POR CUANTO: La señora **Maritza de la Torre Cordero**, solicita ayuda económica para la compra de equipo ortopédico, ya que padece de Osteomelitis, es operada de los discos, es impedida, y necesita mejorar su calidad de vida. Su núcleo familiar consta de su esposo, desempleado, y sus dos hijos, y su único ingreso proviene de lo que recibe de del Programa de Asistencia Nutricional;



JN

GPD

NAB

POR CUANTO: La señora **Michelle de Jesús Sánchez**, solicita ayuda económica para cubrir varias necesidades por fuego en su hogar. El fuego se originó en el receptáculo eléctrico de una pared del cuarto de sus hijos afectando la estructura (mueble e inmueble). Su núcleo familiar consta de ella con tres hijos entre las edades de 5, 7, y ocho meses de edad, y su ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional, TANF y ASUME;

POR CUANTO: La señora **Myra Flores Colón**, solicita ayuda económica para la compra de audífonos debido a pérdida neurosensorial de moderada a profunda en ambos oídos. Su núcleo familiar consta de 3 miembros, y su ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional y Ayuda Económica;

POR CUANTO: La señora **Providencia Betancourt Díaz**, de 83 años de edad, solicita ayuda económica para la compra de audífonos para su condición auditiva. Es ama de casa, reside sola en su hogar, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y el Seguro Social;

POR CUANTO: El señor **Rafael Arroyo Oliveras**, de 84 años de edad, solicita ayuda económica para la compra de enseres del hogar y un set de *mattress*, ya que se mudará a un residencial público para personas de la tercera edad. Es referido por la Oficina de Calidad de Vida del Municipio de San Juan en La Perla, y de la Administración de Vivienda Pública. Actualmente reside solo en su hogar en La Perla y su ingreso proviene de lo que recibe del Seguro Social;

POR CUANTO: La señora **Shirleymer Torres Pérez**, solicita ayuda económica para su dentadura postiza, ya que no tiene la dentadura maxilar de arriba y mandibular parcial, lo que afecta seriamente su estética y autoestima. Actualmente, se encuentra en el Programa de Rehabilitación del Hogar CREA, y su ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La señora **Sonia N. González Rodríguez**, solicita ayuda económica para el pago de renta. Quedó cesanteada de su trabajo, no pudo pagar la renta, por lo que ahora recibió una carta de desahucio. El núcleo familiar consta de ella y sus cuatro hijos, y su ingreso proviene de lo que recibe del Seguro Social;

POR CUANTO: La señora **Violeta Figueroa**, de 71 años de edad, solicita ayuda económica para los gastos fúnebres de su nieto, **David Alberto Benjamín Rivera**. Su núcleo familiar consta de ella sola, y su ingreso proviene de lo que recibe del Seguro Social;

POR CUANTO: La señora **Yajaira Rosa García**, solicita ayuda económica para la compra de una estufa y nevera. La Sra. Rosa García, es jefe de familia y se encuentra en proceso de desalojo a través del tribunal. Le fue otorgada una vivienda en un residencial público para ella y sus dos hijas entre las edades de 4 y 2 años de edad. No cuenta con los recursos económicos para comprar los enseres básicos y los necesita para la preparación de los alimentos.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge A. Santini Padilla o el funcionario en quien éste delegue, a donar a la Sra. **Aida Rodríguez Sosa**, la cantidad de mil (1,000) dólares para gastos fúnebres; a la Sra. **Alicia Vázquez Resto**, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para cubrir gastos fúnebres; a la Sra. **Ana I. Torres Díaz**, la cantidad de seiscientos (600) dólares para la compra de nevera y

set de *mattress* por fuego; a la Sra. **Annette Sánchez Rivera**, la cantidad de mil (1,000) dólares para gastos médicos; a la Sra. **Ashanti M. Delgado Pagán**, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de una estufa y nevera; a la Sra. **Brenda Pérez Liboy**, la cantidad de mil (1,000) dólares para gastos de viaje educativo; a la Sra. **Concepción Colón Díaz**, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares para la compra de prótesis dental; a la Sra. **Dayna Ramos Ortiz**, la cantidad de mil (1,000) dólares para cubrir los gastos de deducible de exámenes médicos; al Sr. **Faustino Calderón Sánchez**, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares para la compra de una máquina de BPAP; a la Sra. **Jessica Picart Colón**, la cantidad de novecientos (900) dólares para la compra de equipo ortopédico para su hijo; al Sr. **Jaime Ramírez Vega**, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares para gastos de hospedaje, transportación y alimentos por operación de trasplante de hígado; a la Sra. **Katherine Martínez Ortiz**, la cantidad de mil (1,000) dólares para cubrir gastos médicos; a la Sra. **Kelineth Canales Rivera**, la cantidad de mil (1,000) dólares para cubrir gastos de operación; a la Sra. **Luz M. Oyola Pérez**, la cantidad de ochocientos (800) dólares para una prótesis dental; a la Sra. **Margarita Vázquez Romero**, la cantidad de seiscientos ochenta (680) dólares para la compra de una cama de posiciones ortopédica; a la Sra. **María L. Rossell Vera**, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para el pago de tratamiento de radioterapias; a la Sra. **María Pérez Rivera**, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares para la compra de nevera y estufa; a la Sra. **Maritza de la Torre Cordero**, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares para la compra de equipo ortopédico; a la Sra. **Michelle de Jesús Sánchez**, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares para cubrir varias necesidades por fuego; a la Sra. **Myra Flores Colón**, la cantidad de novecientos (900) dólares para la compra de audífonos; a la Sra. **Providencia Betancourt Díaz**, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de audífonos; al Sr. **Rafael Arroyo Oliveras**, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de enseres del hogar y set de *mattress*; a la Sra. **Shirleymer Torres Pérez**, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de dentadura postiza; a la Sra. **Sonia N. González Rodríguez**, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para el pago de renta; a la Sra. **Violeta Figueroa Rodríguez**, la cantidad de mil (1,000) dólares para cubrir gastos fúnebres; y a la Sra. **Yajaira Rosa García**, la cantidad de seiscientos noventa (690) dólares para la compra de una estufa y nevera asignados en la Partida de Escasos Recursos Económicos 1000.XX.01.04.04.00.2401.0000 bajo Asignaciones Generales.

Sección 2da.: Todos las personas que reciban las ayudas mencionados en esta Resolución, firmarán una Carta Compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrán la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

Sección 3ra.: La Oficina de Servicios al Ciudadano notificará a la Legislatura Municipal los donativos que sean concedidos en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

Sección 4ta.: Ni la codificación de la cuenta identificada ni las cantidades autorizadas para desembolso en esta Resolución podrán estar sujetas a ajuste por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan.

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.



Roberto Acevedo Borrero
Presidente Interino

YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 27, Serie 2010-2011, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de noviembre de 2010, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados la señora Isis Sánchez Longo y los señores Manuel E. Mena Berdecía y Ángel Noel Rivera Rodríguez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

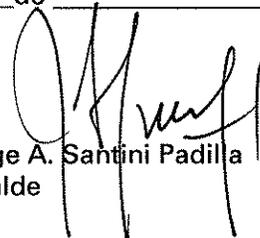
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las siete páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de noviembre de 2010.



Guillermo Romañach Obrador
Secretario Auxiliar
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

23 de noviembre de 2010



Jorge A. Santini Padilla
Alcalde